

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-12051 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 130/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 130/2015 a instancia de doña María Margarita Ledesma Menéndez frente a don Fernando Vela Alarco, en los que se ha dictado resolución de fecha de 13 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a doña María Margarita Ledesma Menéndez de su demanda frente a don Fernando Vela Alarco.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000004013015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Fernando Vela Alarco, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/12051

CVE-2015-12051